



Davis
COUNTY

Community and Economic Development

Davis County Courthouse - P.O. Box 618 - Farmington Utah 84025
Telephone (801) 451-3256 Fax (801) 451-3281

Davis CARES Business Grant Program – Pautas

Updated: 2 de Julio, 2020

El Programa de Subsidios Comerciales Davis CARES (el "Programa Davis CARES") se ofrece de conformidad con los fondos recibidos por el Condado de Davis (el "Condado") y sus ciudades asociadas, a través de la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica Coronavirus ("Ley CARES"). Los fondos estarán disponibles para un número limitado de empresas, con menos de 50 empleados que cumplan con los requisitos específicos establecidos por el Programa Davis CARES.

El Programa Davis CARES utilizará los fondos de la Ley CARES, recibidos por el Condado y sus ciudades asociadas, para proporcionar subvenciones de un mínimo de \$5,000 y hasta \$30,000, dependiendo de la cantidad de empleados en el negocio solicitante. El negocio solicitante debe demostrar un impacto significativo como resultado de la pandemia de COVID-19 para ser considerado para financiamiento.

Las solicitudes se aceptarán a partir del 6 de Julio de 2020. Para ser consideradas para la primera ronda de financiación, las solicitudes completas deben presentarse antes del 10 de Julio de 2020 a las 11:59 p.m. a través del portal [ZoomGrants del condado](https://bit.ly/3eCFrF2) ([https:// bit. ly / 3eCFrF2](https://bit.ly/3eCFrF2)). Sin embargo, las empresas pueden presentar solicitudes después del 10 de Julio de 2020, en caso de que el Condado reciba fondos adicionales. Los fondos serán desembolsados hasta que se agoten. Debido a la cantidad anticipada de envíos y la financiación limitada, las solicitudes se clasificarán según prioridades predeterminadas (ver Priorización del programa Davis CARES).

Requerimientos del Programa

Condiciones

Los fondos se proporcionan como una subvención. El reembolso solo se requiere si se viola el acuerdo de subvención o si el Condado determina que se ha producido una duplicación de beneficios (consulte Duplicación de beneficios). Las subvenciones se otorgarán en función del número de empleados a partir del 1 de Marzo de 2020, como se describe a continuación.

Propietario único - \$5,000

1-9 empleados - \$15,000

10-49 empleados - \$30,000

Área de Servicio del Programa



Davis
COUNTY

Community and Economic Development

Davis County Courthouse - P.O. Box 618 - Farmington Utah 84025
Telephone (801) 451-3256 Fax (801) 451-3281

Los fondos del Programa Davis CARES están disponibles para empresas elegibles con y sin fines de lucro ubicadas en el Condado. Las pautas prohíben la distribución de fondos para múltiples ubicaciones para el mismo negocio, a menos que cada ubicación tenga un número de identificación de empleado (EIN) separado

Fuente de Financiamiento

El Programa Davis CARES se financia a través de los fondos de la Ley CARES provistos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos al Estado de Utah y proporcionados al Condado y sus ciudades asociadas.

Duplicación de Beneficios

Las empresas no pueden recibir asistencia por desastre subsidiada por el gobierno federal que duplique cualquier parte de su pérdida por desastre cubierta por un seguro u otra fuente, como los programas de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) (PPP y EIDL), la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y programas estatales (Asistencia de alquiler comercial). Los solicitantes del Programa Davis CARES deben divulgar los fondos solicitados o recibidos de estas fuentes u otros programas de asistencia federal y estatal. Es la única discreción del Condado determinar si los fondos recibidos de cualquiera de estas fuentes constituyen una duplicación de beneficios. Si se realiza una determinación de duplicación de beneficios después de que se hayan desembolsado los fondos del Condado, la cantidad de fondos que se determinó que son duplicados debe devolverse al Condado.

Uso Elegible de Fondos

El dinero de la subvención puede usarse para gastos operativos (nómina, alquiler o hipoteca, servicios públicos, seguros, inventario, etc.) y / o gastos relacionados con COVID-19. Como se describe en la Duplicación de beneficios, los usos pagados por otros programas de asistencia federal o estatal no se pueden pagar con estos Fondos de subvención. Si se realiza una determinación de duplicación de beneficios, la cantidad de fondos que se determinó que son duplicados debe devolverse al Condado.

Documentos Requeridos

Los siguientes documentos son necesarios para cada aplicación:

- Declaraciones de impuestos federales comerciales:
 - Declaraciones de impuestos federales de negocios de 2019 o para autónomos / propietarios únicos 2019 1040 con el Anexo C O si aún no se ha presentado la declaración de impuestos de 2019, Declaraciones de impuestos federales de negocios de 2018 o para trabajadores independientes / propietarios únicos 2018 1040 con el Anexo C.



Community and Economic Development

Davis County Courthouse - P.O. Box 618 - Farmington Utah 84025
Telephone (801) 451-3256 Fax (801) 451-3281

- Los empleados previos a COVID cuentan con nóminas detalladas para un ciclo de período de pago que se encuentra dentro del plazo del 1 de Febrero de 2020 al 15 de Marzo de 2020. Elimine cualquier información que identifique a los empleados individuales (SSN #, nombre, etc.);
- Ingresos comerciales brutos para los siguientes períodos de tiempo:
 - 1 de Marzo de 2019 - 31 de Mayo de 2019
 - 1 de Marzo de 2020 - 31 de Mayo de 2020
- Manténgase seguro para permanecer abierto Certificado de compromiso
- Formulario W-9 o W-8; y
- Copia de las licencias de conducir de todos los propietarios.

Elegibilidad

El Condado quiere asegurar que la mayor cantidad posible de empresas que se hayan visto significativamente afectadas por la pandemia COVID-19 estén calificadas para solicitar el Programa Davis CARES. Para lograr esto, el Condado ha establecido requisitos mínimos de elegibilidad.

1. Empresas con o sin fines de lucro con menos de 50 empleados, a partir del 1 de marzo de 2020.
2. Las empresas deben ubicarse dentro de los límites del condado de Davis.
3. Las empresas experimentaron un impacto negativo significativo de la pandemia COVID-19.
4. El negocio debe estar abierto o planear reabrir a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
5. Los negocios deben estar al día con los impuestos a la propiedad y no tener acciones legales contra o desde el Condado.
6. El propietario debe tener 18 años o más y tener un EIN válido o, si es el único propietario, el número de seguro social.
7. Solo se considerará un subsidio por EIN o Número de Seguro Social
8. Las empresas deben haber ganado \$ 10,000 en ingresos / ingresos de 2019.
9. Debe tener la capacidad de documentar e informar sobre los fondos, si se reciben.
10. La empresa ha completado [el compromiso de Mantenerse seguro para permanecer abierto](https://bit.ly/2D5nOjl) (https://bit.ly/2D5nOjl). Desarrollado por la Cámara de Comercio de Salt Lake, en nombre del Estado de Utah.

Priorización del Programa Davis CARES

Se anticipa que habrá más solicitudes de fondos que dinero asignado para el Programa Davis CARES, el Condado revisará y clasificará las solicitudes para priorizar el desembolso de los fondos del Programa Davis CARES. Las aplicaciones se clasificarán de acuerdo con las siguientes prioridades:

1. Empresas que solicitaron, pero no recibieron fondos de la Administración de Pequeñas Empresas y / o los programas de préstamos de la Oficina de Desarrollo Económico del Gobernador.



Davis
COUNTY

Community and Economic Development

Davis County Courthouse - P.O. Box 618 - Farmington Utah 84025
Telephone (801) 451-3256 Fax (801) 451-3281

2. Empresas que no pudieron practicar el distanciamiento social seguro y necesitaban cerrar, de acuerdo con la orientación estatal y local (por ejemplo, servicios personales, gimnasios, spas, etc.).
3. Negocios ubicados dentro de ciudades que son socios financieros con el Programa de Subvenciones Davis CARES.
4. Empresas que cerraron voluntariamente o cerraron parcialmente para promover medidas de distanciamiento social, de acuerdo con la orientación estatal y local.
5. Empresas con un ingreso mensual promedio / pérdida de ingresos mayor al 50% debido a COVID-19.
6. Negocios que son de propiedad independiente o local, con una ubicación comercial física en el Condado.
7. Negocios que han estado abiertos por al menos dos años.
8. Empresas que emplean empleados a tiempo completo, según lo definido por las normas federales.

* Estas priorizaciones no son obligatorias, las empresas que no cumplan con todas las prioridades siguen siendo elegibles para recibir una subvención.

Operaciones del Programa y Procesamiento de Subvenciones

Programa de Comercialización de Davis CARES

La comercialización del Programa Davis CARES será realizada por el Condado, en asociación con las ciudades del Condado y otras partes interesadas en el desarrollo económico. Los ejemplos incluyen cobertura de medios a través de comunicados de prensa, publicaciones en redes sociales, distribución de materiales por correo electrónico a empresas registradas en su ciudad local, cámara de comercio y otras organizaciones de desarrollo económico. El Condado también organizará seminarios web de asistencia técnica para la comunidad de pequeñas empresas.

Cumplimiento de Igualdad de Oportunidades

El Programa Davis CARES se implementará de manera consistente con el compromiso del Condado con las leyes estatales y federales de igualdad de oportunidades. Ninguna persona o empresa será excluida de la participación, se le negará el beneficio o será objeto de discriminación por su religión, edad, raza, color, ascendencia, nacionalidad, sexo, estado civil, estado familiar, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, condición de veterano u otra causa arbitraria.

Confidencialidad del Solicitante

En general, los materiales de solicitud y las subvenciones otorgadas están sujetos a divulgación pública. Sin embargo, la ley estatal de Utah permite que cierta información personal y financiera sea retenida de la divulgación para proteger la privacidad de los solicitantes. Toda la información financiera personal y comercial se mantendrá confidencial en la medida permitida por la ley.



Community and Economic Development

Davis County Courthouse - P.O. Box 618 - Farmington Utah 84025
Telephone (801) 451-3256 Fax (801) 451-3281

Presentación de Solicitudes y Selección

El Condado revisará y clasificará las solicitudes para priorizar el desembolso del Programa Davis CARES. Las aplicaciones se clasificarán de acuerdo con las prioridades descritas anteriormente (consulte Priorización del programa Davis CARES). Todas las solicitudes elegibles completas, enviadas desde el lunes 6 de Julio de 2020 hasta el viernes 10 de Julio de 2020, a través del portal [ZoomGrants del condado](https://bit.ly/3eCFrF2) (<https://bit.ly/3eCFrF2>), se considerarán para la primera ronda de financiación. Dependiendo de las asignaciones futuras, el Programa Davis CARES puede tener rondas adicionales de financiación. Las empresas no seleccionadas durante la primera ronda de financiación, y aquellas que presenten solicitudes después del 10 de Julio de 2020 a las 11:59 p.m., serán consideradas para las rondas de financiación adicionales, si están disponibles.

Asistencia Técnica

El Condado brindará asistencia técnica a cualquier empresa que tenga preguntas sobre el Programa Davis CARES. La asistencia está disponible de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, a partir del 6 de Julio de 2020. El número de teléfono es **(801) 451-3256** Las preguntas también se pueden enviar por correo electrónico a daviscares@daviscountyutah.gov.